



Nº de resolución: 1.264/2019.

Objeto: Nombramiento de titulares de las tenencias de Alcaldía.

Nº de expediente:

1

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019, y la constitución del Ayuntamiento de Torre Pacheco el día 15 de junio del mismo año.

A tal efecto resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, destacando el nombramiento de los nuevos Tenientes de Alcaldía.

El art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) establece que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, el titular de la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de entre otros, dar conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Norma con igual contenido se encuentra en el Reglamento Orgánico Municipal, en su art. 6º.

Considerando la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia (publicada en el B.O.E. nº 109, de 8 de mayo).

Conforme al art. 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) al regular la organización municipal establece que los Tenientes de Alcalde existen en todos los Ayuntamientos. Norma con igual contenido se establece en el art. 35 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al señalar que los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios del Ayuntamiento.

En el art. 21.2 de la Ley 7/1985 dispone que es a la Alcaldía a quién le corresponde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.



Norma más específica es la establecida en el 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que exige que los Tenientes de Alcalde sean nombrados de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. Tal nombramiento se realiza mediante resolución de Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los arts. 31 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal realiza una regulación de la Tenencias de Alcaldía que no innova la normativa estatal ni autonómica.

En base a la exposición realizada, Yo, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente de la Corporación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación celebrada el día 15 de junio del año 2019, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.-. Designación de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco a los siguientes concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local:

- 1^a Tenencia de Alcaldía: D.^a María del Carmen Guillén Roca.
- 2^a Tenencia de Alcaldía: D. Carlos López Martínez.
- 3^a Tenencia de Alcaldía: D.^a Rosalía Rosique García.
- 4^a Tenencia de Alcaldía: D. Juan Salvador Sánchez Saura.

2º.-. Funciones.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al titular de la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



3º.-. Comunicaciones.

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

3

4º.-. Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

5º.-. Cuenta al pleno.

Dar cuenta el Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre conforme al art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.-. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de su necesaria publicación y notificación.

7º.-. Disposición Derogatoria.

Queda sin efecto cuantos Decretos se hubiere dictado con anterioridad y sean contrarios o se opongan al presente, y en especial el Decreto de Alcaldía 1.565/2015, de 23 de noviembre.

Firmado en Torre Pacheco, a 19 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente
Antonio León Garre

Doy fe,
El Secretario de la Corporación
Jesús Gómez García



Diligencia firmada por el secretario de la Corporación, para hacer constar que el contenido de la presente resolución ha sido examinado por el mismo, así como su forma, considerando su plena adecuación a la legalidad, e informando la resolución favorablemente.

4 Jesús Gómez García